AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE:

"LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN C. LTDA."

CUANTIA:

S/. 4'800.000,oo

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí el NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO SEÑOR DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI comparece el señor Doctor MANUEL ANTONIO MORAL GOMEZ, de estado civil, casado a nombre y en representación de "LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de Gerente y Representante Legal, según constan de los documentos adjuntos. - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capáz, a quien conozco de que doy fé y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales contenida en los siguientes términos: P R I M E R A.- Comparece alotorgamiento de la presente escritura el

Señor Doctor MANUEL ANTONIO MORAL GOMEZ, Gerente y Representante Legal de "LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN COMPAÑIA LIMITADA", debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, conforme se acredita con las copias del nombramiento y acta respectiva que se agregan como documentos habilitantes.- El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado . - S E G U N D A .- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de septiembre del mismo año, se constituyó legalmente "LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN COMPAÑIA LIMITADA", con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES, representado por doscientas participaciones sociales por valor de un mil sucres cada una; de las cuales ciento cincuenta participaciones sociales correspondian al socio Doctor MANUEL ANTONIO MORAL GOMEZ y cincuenta participaciones al socio Doctor JAIME HUMBERTO UBIDIA MARROQUIN.- En la actualidad ; al Doctor MORAL GOMEZ corresponden ciento noventa y nueve participaciones sociales y una participación social al socio señor ANTONIO ANDRES MORAL SANCHEZ; b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía realizada en fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, procedió a resolver de manera unánime el aumento de capi-

tal y la reforma de los Estatutos Sociales en la siguiente forma : T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL.- De acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios de la Compañía, se eleva el capital social de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'800.000,oo), que lo suscriben y pagan los socios de la siguiente forma:

S O C I O	AUMENTO DE CAPITAL	RESERVA LEGAL	SUPERAVIT REVALORIZACION ACT.
ANTONIO MORAL GOMEZ	4.776.000,oo	658.557,53	4.117.442,47
ANTONIO MORAL SANCHEZ	24.000,oo	3.309,33	20.690,67
SUMAN: S/.	4,800.000,oo	S/.661.866,86	S/.4.138.133,14

Estos valores constan del balance cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis que fue aprobado por los socios.- C U A R T A. - REFORMA DE ESTATUTOS. - Se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, en lo referente a las cláusulas CUARTA y SEXTA, las mimas que en lo futuro dirán: "CUARTA; - El plazo de duración de la Compañía es el de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción del contrato de constitución en el Registro Mercantil del Cantón; plazo que podrá ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de Socios .- S E X T A.- El capital social de la Compañía es el de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, por valor de UN

MIL SUCRES cada una; capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. - Con las reformas indicadas quedan vigentes, en lo demás, los Estatutos Sociales de la La Compañía. - Q U I N T A.- En razón del aumento de capital, quedan como únicos socios de la Compañía los señores Doctor Manuel Antonio Moral Gómez y Antonio Andrés Moral Sánchez con cuatro mil novecientos setenta y cinco y veinte y cinco participaciones sociales , respectivamente.- S E X T A.- Se faculta en forma expresa al Señor Doctor Manuel Antonio Moral Gómez para realizar toda tramitación necesaria para el perfeccionamiento de este instrumento .- Usted, Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validéz de este instrumento.- (H A S T A - A Q U I L A M I N U T A) .- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Señor Doctor Gustavo Gómez Moral, Abogado, con matrícula profesional número mil trescientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fé. - (firmado) Manuel Antonio Moral Gómez. - Cédula de Identidad 170089224-1.- Cédula Tributaria 024167.- Cédula Tributaria LAOSAN: 01312. - (firmado) El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui . - SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

LAMOSAN CIA. LTDA
LABORATORIO FARMACEUTICO
Pio Valdiviezo 133 y 6 de Diciembre
Telf 240-746 Apartado Postal 4084
Cable Lamosan Quito Ecuador

Señor Doctor
Antonio MOral G.
Ciudad.-

Comunícole a usted que en la Junta Ordinaria de Socios de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA, llevada a cabo el día miércoles 26 de marzo de 1986, ha sido merecidamente nombrado Gerente de dicha Compañía, hasta el 26 de marzo de 1988.

Quito, 26 de marzo de de 1986

Marco Montalvo B.
Secretario

Razón: Acepto el cargo y nombramiento y lo asumo desde la presente fecha, prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.

Quito, 31 de marzo de 1986

Dr. Antonio Moral G.
Representante Legal

Certifico que el Sr. Doctor Antonio Moral G., aceptó ser nombrado Gerente de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

Quito, 31 de marzo de 1986

Marco Montalvo B.
Secretario

LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública, otrogada ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, encargado de la Notaría Decimo Segunda, el 4 de septiembre de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 del mismo mes y año.-

712

30 AGO. 1986

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAK EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN COMPAÑIA LIMITADA"

En La Ciudad de Quito, en el local social ubicado en la calle Pío Valdiviese Nº 141, hoy viernes catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a las quince horas, los socios señores Dr. Manuel Antonio Moral Gómez y Antonio Andrés Moral Sánchez, en uso de la facultad concedida por el Art. 280 de La Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Extraordinaria de Socios, a efectos de tratar respecto del aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales de La Compañía. Se instala La Junta bajo la Presidencia de la señora Dra. Mercedes Sánchez de Moral, actuando como Secretario Ad-Hoc el señor Antonio Andrés Moral Sánchez.- La señora Presidenta manifiesta que siendo necesario proceder a aumentar el capital social de La Compañía para cumplir con la Ley respectiva y para permitir un mejor funcionamiento de La Sociedad, debe procederse a aumentar su capital, tanto más que existen las disponibilidades económicas para ello. Propone que, dejando sin efecto resoluciones que en este mismo sentido tomó con anterioridad La Junta General de Socios de La Compañía, se eleve el capital social en la suma de S/ 4.800.000,oo, con lo cual el capital social sería de S/ 5.000.000,oo. Propone que el aumento de capital se le suscriba y pague conforme al siguiente detalle:

SOCIO	AUMENTO DE CAPITAL	RESERVA LEGAL	SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS
Antonio Moral Gómez	4'776.000,oo	658.557,53	4'117.442,47
Antonio Moral Sánchez	24.000,oo	3.309,33	20.690,67.
TOTALES:	S/ 4'800.000,oo	S/ 661.866,86	S/4'138.133,14.

Manifiesta que los valores antes señalados constan del balance cortado al 31 de diciembre de 1.986 que fué aprobado por los socios.- Expone que debe igualmente autorizarse al Gerente para que comparezca a la suscripción de la correspondiente escritura de aumento de capital y para que realice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento legal del mismo. Elevada esta propuesta a moción, se la vota y se aprueba en forma unánime.- Acto seguido, solicita la palabra el Dr. Antonio Moral, quien manifiesta que es necesario proceder a la reforma de Estatutos Sociales en razón del aumento aprobado y que sería bueno aprovechar para introducir una reforma relativa a prorrogar el plazo de duración de La Compañía, pues el fijado está por terminar.- Propone que se reformen los Es-

tatutos sociales, en lo referente a las cláusulas CUARTA y SEXTA, cuyos textos dirían: "CUARTA.-El plazo de duración de La Compañía es el de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción del contrato de constitución en el Registro Mercantil del Cantón; plazo que podrá ampliarse o restringirse por resolución de La Junta General de Socios"; y, "SEXTA.- El capital social de La Compañía es el de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, por valor de un mil sucres cada una; capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado".- Elevada esta propuesta a moción, se la vota y es aprobada por unanimidad.- Por no existir ningún otro punto a tratarse, se concede un receso para la redacción del acta respectiva, transcurrido el mismo, se reinstala La Junta, se procede a la lectura del acta, la misma que se aprueba por todos los concurrentes, firmando para constancia todos ellos.

Dra. Mercedes S. de Moral
PRESIDENTE

Dr. Antonio Moral G.

Antonio Moral S.

Antonio Moral Sánchez
SECRETARIO AD-HOC.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
Notario Noveno del Cantón Quito
ECUADOR

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto de la Resolución número : 88-1-2-1 00125 dada por la Superintendencia de Compañías el 21 de enero de 1.988 tomé nota al margen de la matríz de la escritura pública de constitución de la Compañía "LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN C. LTDA."., celebrada ante mí el 4 de septiembre de 1.973 , del aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos realizada por escritura pública celebrada ante el Notario Noveno de este cantón el 30 de noviembre de 1.987, actos que son aprobados en virtud de la presente resolución .-

Quito, a 29 de enero de 1.988

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 521-893 - 542-220
QUITO - ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCION # 88.1.2.1. 00125 de fecha 21 de Enero de 1988, dictada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, tomé nota de su APROBACION al margen de la matríz de la presente escrituras de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN C. LTDA." de fecha 30 de noviembre de 1987 .-

Quito, a 2 de Febrero de 1988

DR. GUSTAVO FLORES-UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número ciento veinte y cinco del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 21 de enero de 1988, bajo el número 200 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2113 de 24 de septiembre de 1923, a fs. 273G del Registro Mercantil, tomo 104.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, prórroga de plazo y Reforma de Estatutos de "LABORATORIO FARMACEUTICO LEMOSAN C. LTDA.", otorgada el 30 de noviembre de 1987, ante el Notario Noveno del Cantón, Dr. Gustavo Flores U..- Se fijó un extracto signado con el número 156.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1300.- Quito, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 88.1.2.1. 00125

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO,
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1987,

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN C. LTDA.";

QUE el doctor Manuel Antonio Moral Gómez en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Gustavo Gómez Moral, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 87923 de 28 de octubre de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 88 .1.2.1. 048 de 18 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN C. LTDA." por S/. 4'800.000,oo (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES) con lo que asciende a S/. 5'000.000,oo (CINCO MILLONES DE SUCRES), dividido en 5.000 participaciones de S/. 1.000,oo (UN MIL SUCRES) de valor cada una; b) la prórroga de plazo; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 4 de septiembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, a prorrogar el plazo y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 ENE. 1988

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 200 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Zambrano
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

R4-----

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte Interesada, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas, en ocho fojas útiles, la primera copia certificada del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN C. LTDA. , inscripción en el REGISTRO MERCANTIL y RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS que anteceden.- Quito, a veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve .- (firmado) El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui .-

Se protocolizó ante mí , y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve .-

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR GUSTAVO FLORES UZC... Notario Noveno del Cantón Qui... ECUADOR